



VIENE.....

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTÓN LORETO  
ORELLANA - ECUADOR**

**CERTIFICO.-** Con esta fecha, se inscribe el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS SALTOS KAS CIA LTDA.**, con domicilio principal en el cantón Loreto, provincia de Orellana, otorgado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, realizada el 8 de Septiembre el 2017, a favor del señor **ROBERTO FIDEL VEGA GUILLIN**, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción. Se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Loreto, con el **NÚMERO DE PARTIDA "31", REPERTORIO "104", FOLIO "22vta 23", TOMO "I", del AÑO 2017.**

Loreto, 13 de Septiembre del 2017.

  
**ABG. SUSANA CHÁVEZ VITERI  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LORETO**



1  
2  
3  
4



# NOTARIA PÚBLICA DE CANTÓN LORETO

Sra. Lorgia Yolanda Torres A.

NOTARIA PÚBLICA

Telf. 0989841921

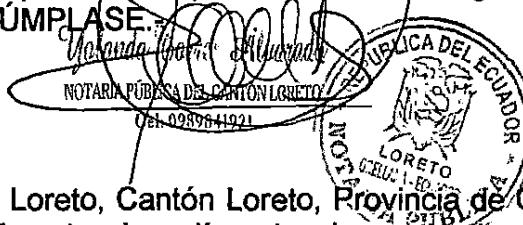


2017 AÑO	22 PROVINCIA	4 CANTÓN	1 NOTARIA	
-------------	-----------------	-------------	--------------	--

Recibido, en la Notaría Pública del cantón Loreto, Provincia de Orellana, hoy día ocho de septiembre del año dos mil diecisiete.



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA.- La documentación presentada en una foja útil, es clara, precisa y, reúne los requisitos de Ley, por lo tanto procédase a Protocolizar conforme solicita la parte interesada, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial e incorpórese al libro de protocolos correspondientes y devuélvase los originales para fines de Ley.- CÚMPLASE.



En la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día ocho de septiembre del año dos mil diecisiete. Ante mí Yolanda Torres Alvarado, NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN LORETO. Me presentan el documento que antecede, (NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SALTOS KAS CIA. LTDA A FAVOR DEL SEÑOR VEGA GUILLIN ROBERTO FIDEL POR EL PERIODO DE DOS AÑOS).- Sea legalmente protocolizado y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial en actual vigencia se procede a Protocolizar y dejar elevado a documento público todo su contenido Legal. De todo cuanto dey fe.-

